

Pereira, 04 de agosto de 2016.

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **36178-2016**

Fecha: 04/08/2016-09:22:56

Recibido por: SANDRA NILVA BETANCOURT ARISTIZABAL

Destino: Secretaría de Educación

Señores:

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Secretaría de Educación Municipal de Pereira

Ciudad:

Ref.: Reclamación administrativa – Sanción moratoria por pago tardío de cesantías.

ANDRES MAURICIO AGUDELO GOMEZ, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.088.256.490 de Pereira y portador de la tarjeta profesional No. 203.863 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la docente **Judith Arango Salgado**, identificada con cedula de ciudadanía No. 24.545.598 de Belén de Umbria, adjunto al presente escrito, por medio de la presente me permito solicitar el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por el pago tardío de las cesantías a que tenía derecho mi mandante, basado en los siguientes:

HECHOS

- Teniendo de presente que la Ley 91 de 1989, en su artículo 3, creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FNPSM, como una subcuenta especial, con autonomía patrimonial y administrativa, pero sin personería jurídica; a quien la ley le asignó la competencia para el pago de las cesantías definitivas y parciales del personal docente de todos los establecimientos educativos del sector oficial.
- Con base en lo anterior, se tiene que mi mandataria al ser docente oficial del Municipio de Pereira, le solicito al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FNPSM, para el día 05 de marzo de 2013, el reconocimiento y pago de unas cesantías definitivas a que tenía derecho.
- La Secretaría de Educación Municipal de Pereira, en ejercicio de sus facultades legales, en representación del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FNPSM, procedió a expedir al Resolución No. 547 del 03 de octubre de 2013, reconociéndose cesantías definitivas por la suma de \$104.733.729.
- Las cesantías reconocidas por la resolución en mención, fueron canceladas el día 18 de noviembre de 2013, de conformidad con el comprobante de pago de la entidad bancaria BBVA, de fecha 19 de diciembre de 2013.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con relación al procedimiento que tiene el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FNPSM para efectuar el reconocimiento y pago de las cesantías del personal docente de las instituciones educativas oficiales, se tiene que la Ley 1071 de 2006, en su artículo 4, expuso:

"Artículo 4°. Términos. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de liquidación de las cesantías definitivas o parciales, por parte de los peticionarios, la entidad empleadora o aquella que tenga a su cargo el reconocimiento y pago de las cesantías, deberá expedir la resolución correspondiente; si reúne todos los requisitos determinados en la ley.

Parágrafo. En caso de que la entidad observe que la solicitud está incompleta deberá informarse al peticionario dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, señalándole expresamente los documentos y/o requisitos pendientes.

Una vez aportados los documentos y/o requisitos pendientes, la solicitud deberá ser resuelta en los términos señalados en el inciso primero de este artículo."

Por su parte, la normatividad en mención, frente a la mora en el pago, expuso:

Reclamación Administrativa
Sanción Moratoria por pago tardío de cesantías.
Docente: Judith Arango Salgado

- Que se extiendan los efectos de la sentencia de unificación proferida por la Sala Plena del Consejo de Estado, con radicado No. 76001-23-31-000-2000-02513-01(IJ), con fecha 27 de marzo de 2007, de conformidad con el artículo 102 de la Ley 1437 de 2011.

PRUEBAS

Como pruebas que soportan la presente solicitud:

- Poder conferido por la docente **Judith Arango Salgado**.
- Resolución No. 547 del 03 de octubre de 2013, por medio de la cual se reconocieron as cesantías definitivas a la docente.
- Comprobante de pago del banco BBVA.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Carrera 7 No. 18-21 Edificio Antonio Correa, Oficina 301 de la ciudad de Pereira. Teléfono: 3104621428; o en sus instalaciones.

Atentamente,



ANDRES MAURICIO AGUDELO GOMEZ
CC. No. 1.088.256.490 de Pereira
TP. No. 203.863 del C.S. de la Judicatura.

Señores:

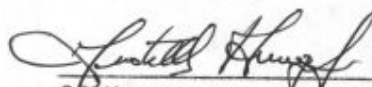
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Ciudad.

Ref.: Poder Especial – Sanción Moratoria en Pago de Cesantías


JUDITH ARANGO SIBLADO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 24545598 de BELÉN DE U. con todo respeto manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **ANDRES MAURICIO AGUDELO GOMEZ**, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.088.256.490 de Pereira y portador de la tarjeta profesional No. 203.863 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación todas las gestiones legales tendientes a obtener el reconocimiento y pago de un día de salario por cada día de mora en el pago de mis cesantías por haber sobrepasado el tiempo para efectos de realizar la respectiva cancelación en virtud de la resolución No. 547 de fecha 03 de octubre de 2013, así como el reconocimiento y pago de la indexación y los intereses comerciales y moratorios.

Mi apoderado especial, queda ampliamente facultado para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, renunciar, reasumir, firmar cuentas, y en general, todas las gestiones que sean necesarias para la debida representación de mis intereses, sin que pueda decirse en momento alguno que obra sin poder suficiente.

Atentamente,


CC. No. 24545598 de BELÉN DE U.

Acepto,


ANDRES MAURICIO AGUDELO GOMEZ
CC. No. 1.088.256.490 de Pereira
TP. No. 203.863 del C. S. de la Judicatura.

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PEREIRA
RESOLUCION No. 547 DE 03 OCT 2013

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una **Cesantía Definitiva DOCENTE NACIONALIZADO**

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA:

En ejercicio de las facultades que le confiere, la Ley 94 de 1989, el Art. 56 de la Ley 962 y el Decreto 2831 del 2005,

Y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada bajo el número 2013-CES-006653 de fecha 2013/03/05, el (a) docente **JUDITH ARANGO SALGADO** con CC. No.24545598 de Belen de Umbria, solicita el reconocimiento y pago de unas **Cesantías Definitivas**, por los servicios prestados como docente de vinculación **NACIONALIZADO SITUADO FISCAL**, en la Institución Educativa **REMIGIO ANTONIO CAÑARTE – EL POBLADO** del Municipio de Pereira.

Que según certificación de fecha 05/02/2013, expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira, la peticionaria comprueba que prestó los servicios docentes durante 37 años 08 meses y 4 días, lapso comprendido desde el 31/05/1975 hasta el 03/02/2013, en forma continua, para un total de 13.563 días.

Que aportó los siguientes documentos:

- Hoja de radicación pagina web
- Índice de contenido del expediente
- Formato debidamente diligenciado de solicitud de la cesantía definitiva
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Certificado de anticipos de cesantías expedido por la entidad que los cancelaba.
- Acto Administrativo de retiro definitivo del servicio.
- Certificado laboral

Que los factores salariales que sirven como base para esta liquidación son:

| FACTOR | VALOR |
|---|--------------------------|
| Sueldo | 2546872,00 |
| Prima de Navidad | 221083,00 |
| Prima de alimentación | 450,00 |
| Prima Vacacional | 106.120,00 |
| SALARIO BASE LIQUIDACIÓN | 2.874.525,00 |
| NÚMERO DE DÍAS LIQUIDADOS | 13563 |
| VALOR TOTAL CESANTÍAS LIQUIDADAS S/G FIDUPREVISORA | \$ 108.297.729,00 |

Que según certificación expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira, calendarada con fecha 07/02/2013, al peticionario se le han cancelado cesantías parciales así:

| No. DE RESOLUCION | FECHA | VALOR |
|-------------------|---------------------|-----------|
| 2246 | 16 de Julio de 1999 | 3.524.000 |
| 2175 | 22 de Junio de 1981 | 40.000 |

Valor total de cesantías Parciales Pagadas \$ 3.564.000,00 que debe descontarse de la presente liquidación.

El peticionario presentó copia del Decreto No. 085 del 31 de enero de 2013, por medio del cual se acepta una renuncia, emanada del Alcalde del Municipio de Pereira, a partir del 04 de febrero de

BBVA

CORR : 16194182
OFICINA : 0702
USUARIO : 0763195

BBVA
PAGOS EN EFECTIVO

FECHA : 19/12/2013
TRANS. : CA52
TERMINAL: XM10

INFORMACION DEL PAGO TOTAL

EMPLEADO ARANGO SALGADO JUDI IDENTIFICACION CC -24545598 -0
TOTAL A PAGAR \$104.733.729.00 NUMERO DE PAGOS 000001

DETALLE DEL PAGO NUM. 0001

ENTR. NET CASH PISEE CLIENTE 00108229 PENSIONADOS SRV PAGOS EF
VALOR \$104.733.729.00 PAGO EFECTUADO CORRECTAMENTE

CONCEPTOS

| NU | OBSERVACION 1 | OBSERVACION 2 |
|----|-----------------------------------|------------------------------|
| 01 | NOMINA CESANTIAS FONDO MAGISTERIO | CON FECHA DE PAGO 2013 11 18 |
| 02 | 24545598 | |
| 03 | ARANGO SALGADO JUDITH | |
| 04 | | |
| 05 | <i>[Handwritten Signature]</i> | |
| 06 | <i>[Handwritten Signature]</i> | |
| 07 | <i>[Handwritten Signature]</i> | |
| 08 | | |
| 09 | 3371951 | |
| 10 | 03104321862 | |
| 11 | | |

[Handwritten Signature]
PAGADO POR CAJA
NOV 2013

- CLIENTE -

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **24.545.598**
ARANGO SALGADO

APELLIDOS
JUDITH

NOMBRES






FECHA DE NACIMIENTO 12-ABR-1956
NEIRA
 (CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 **O+** **F**
ESTATURA **G. S. RH** **SEXO**
26-NOV-1976 BELEN DE UMBRIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ENRIQUE SANCHEZ TORRES



A-2400100-00062061-F-0024545598-20080630 0002819927A 1 4540006447

MINISTERIO INTERIO
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION CIVIL



| | | | |
|------------------------------------|--|---------------------------------------|-------|
| Clasificación | Petición ó Tutela | | |
| Fecha de radicación: | 04 de agosto de 2016 | Número de radicado: | 36178 |
| Tipo de documento: | CONSULTA DE DOCUMENTOS | Fecha de oficio entrante: | |
| Número de oficio entrante: | | | |
| Persona natural o jurídica: | ANDRES MAURICIO AGUDELO GOMEZ | | |
| Descripción o asunto: | RECLAMACION ADMINISTRATIVA | Tiempo de respuesta (dias): | |
| Anexos físicos: | | Descripción de anexos físicos: | 4 |
| Anexos digitales: | | | |
| Destino: | OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo | Copia a: | - |

